

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de noviembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	4,15	4,25	6,23	6,38
Liras	44,00	45,00	66,00	67,55
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,87
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero  
Consulado general de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Serafina Lorenzo, de setenta y dos años, viuda, ocurrido el día 10 de agosto del corriente año.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de treinta y cinco kilos de Vitamina C, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnico-legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento, hasta las doce horas del día 22 del presente mes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Coronel Director, Emilio Santos.  
1.905—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo de 1948, anuncio de la subasta concurso de las obras para la construcción del grupo de cuarenta y siete viviendas protegidas en Olmedo (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón seiscientos siete mil ciento tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.607.103,55); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Alfonso Crespo Urcaregui, en la referida cantidad.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.  
1.900—O.

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de mayo de 1948, anuncio de la subasta concurso de las obras para la construcción del grupo de treinta y tres viviendas protegidas en Guadalupe (Cáceres), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientas veintinueve pesetas con noventa y ocho céntimos (1.748.329,98), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Serra Sabater, en la cantidad de un millón setecientos cuarenta y ocho mil pesetas (1.748.000), o sea con una baja global de 329,98 pesetas.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.  
1.899—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 504.412 de entrada y 701.647 de registro, de mil pesetas en metálico, constituido por don Modesto Galván de Lucas en 9 de junio de 1927, en garantía del servicio de conducción de correspondencia entre Almorox y Arenas de San Pedro, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.  
2.476—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 285.701 y 334.020 de entrada y 4.823 y 58.862 de registro, de 2.084,44 y 8.338 pesetas en metálico, constituidos por don Pascual Liern Ginés en 23 de julio de 1900 y en 5 de junio de 1903, en garantía de la concesión del tranvía de Valencia a Moncada, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.  
2.475—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 244.876 y 275.468 de entrada y 95.923 y 111.560 de registro, de 2.500 y 2.500 pesetas en metálico, amortizable 4 por 100 y perpetua, constituidos por don Antonio Pérez del Puerto en 10 de abril de 1920 y en 7 de junio de 1937, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Castro del Río, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.  
2.474—O.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexb..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

## LA ADMINISTRACION

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 232.039 y 412.780 de entrada y 86.946 y 63.830 de registro, de 1.600 y 200 pesetas en perpetua 4 por 100 y metálico, constituidos por don Quintín Hueras Manso en 27 de octubre de 1913, en garantía de don Juan Manuel Manso Lázaro, Administrador del Cuerpo de Prisiones, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.  
2.473—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 206.059 de entrada y 66.138 de registro, de 1.130 pesetas, en deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Mariano Fardo Martín en 5 de febrero de 1901, en garantía de don Celestino Checa Sánchez, Administrador del Penal de San Agustín, de Valencia, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.  
2.472—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 331.090 y 331.092 de entrada y 148.250

y 148.260 de registro, de 29.000 y 27.500 pesetas, en amortizable 4 por 100, constituidos por don José Sánchez Recondo en 29 de octubre de 1941, en garantía de la construcción de las obras de la sección segunda, trozos primero y segundo de la carretera de Zarza la Mayor a la del Púente de Guadancil, en la provincia de Cáceres, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

2.471—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 220.477 y 221.036 de entrada y 777.6 y 78.119 de registro, de 1.000 y 2.000 pesetas en perpetua interior 4 por 100, constituidos por Bartolome Galana Nadal en 23 de octubre de 1906 y en 15 de febrero de 1907, en garantía de don Juan Bautista Soler Gadea, Recaudador y Acaide de las Aduanas de Almería y Aguilas, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

2.470—O.

## BARCELONA

### EDICTO

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación celebrada el día diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 129 de 1947, seguido contra Juan Pierre Radenac Tarrin con motivo de la aprehensión por la Policía de Tráfico del coche turismo marca «Lincoln», matrícula francesa internacional 2.609 T. T. 6 X., acordó lo siguiente: «Declarar el derecho a don Elye Smith a la recuperación del automóvil aprehendido, si bien para poder disponer de él deberá presentar la licencia de importación o la autorización de la Dirección General de Aduanas para reexportarlo».

Cuyo fallo se notifica a don Antonio Marchisello, apoderado de don Elye Smith, súbdito norteamericano, tenido como parte, en el expediente, y cuyo domicilio se desconoce, pudiendo entablar, contra el acuerdo recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Barcelona, 8 de noviembre de 1948.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.455—O.

## HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Barnosa Borrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Animas, número 12, de Puebla de Guzmán, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 4 de noviembre dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: Expediente 303 de 1948.

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor: Antonio Barbosa Borrero.

3.º Imponer como pena la multa de setenta y dos pesetas como duplo de la valoración de las alpargatas, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo septimo del Decreto de 20 de febrero de 1942 durante siete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º No hacer pronunciamiento en cuanto a la intervención del dinero se refiere, por estar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de delito monetario.

6.º Notificar el fallo reglamentario.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efecto a la multa impuesta y presente la relación de ellos en un plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 10 de noviembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Lueng.

2.457—O.

## LA CORUÑA

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### EDICTOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa ha señalado para las diez horas del día 10 de diciembre de 1948 la reunión de dicha Junta para ver y fallar los expedientes números 93, 122, 164 de 1945 y 17 de 1946, instruidos por contrabando de tabaco.

Lo que se participa, por medio de este edicto, a Manuel García Carames y José Carames Casais, cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente número 93 de 1945, es en Cee y en la calle de José Antonio Primo de Rivera, 18, bajo, el primero; a José Cañoto Blanco, cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente número 122 de 1945, es en Cuatro Caminos, 90, tercero, La Coruña; a Concepción Rodríguez Buján, cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente número 164 de 1945, es en Orzán, 156, bajo, La Coruña, y a Arturo Pose Canosa cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente número 17 de 1946, es en Santa Comba, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndoles que están de manifiesto los respectivos expedientes instruidos en la Secretaría de dicha Junta.

También se les advierte de su derecho para designar un Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta pueden presentar todas las pruebas que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos o proponer las que consideren pertinentes por ser el momento legal para ello. También se les participa que pueden nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo en ese caso justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 9 de noviembre de 1948.—El Presidente, P. S., R. Luaces.

2.461—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 10 de diciembre de 1948 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 135 de 1945, por contrabando de tabaco.

Lo que se participa, por medio de este edicto, a María del Pilar Fernández Fontela e Isabel Prieto Fernández, cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente, era en la calle de Manuel Núñez, número 40, primero, en la ciudad de Vigo (Pontevedra) para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndoles que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta.

También se les advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta pueden presentar todas las pruebas que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos o proponer las que consideren pertinentes por ser el momento legal para ello. También se les participa que pueden nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 9 de noviembre de 1948.—El Presidente, P. S., R. Luaces.

2.460—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### ALBACETE

#### NUOVA INDUSTRIA

6) Peticionario: Don Juan Navarro Ortega, domiciliado en Navas de Abajo (Pozohondo).

Objeto: Nueva industria de elaboración de vinos.

Capacidad: 32.000 litros por campaña. La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lódares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 6.176—O.

**DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Enrique Ruiz de Oñate, en representación de su esposa doña Carmen Fernández-Reyes Beyret de Letur.

Objeto: Nueva central hidroeléctrica en el arroyo de Letur término de Letur. Capacidad: Dos grupos turbina-alternador de 35 KVA cada uno.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lódares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 6.175—O.

**CORDOBA**

**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Ramón Jiménez Cabello de los Cobos y hermanos.

Domicilio: Trinidad, 25 La Rambla.

Objeto: Instalación de almazara en finca «Fuente de la Puera Baja» del término de Santiballa. Para ello se tenderá una línea eléctrica trifásica a 10.000 voltios, de 350 metros de longitud, que partiendo de la existente entre Puente-Genil y Montalbán, propiedad de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», terminará en un transformador-reductor de 10 KVA en la finca de referencia.

Producción: Se utilizarán aceitunas de dicha finca, siendo la capacidad de tratamiento de 4.000 kilogramos de aceituna en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba 6 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó. 6.178—O.

**LEON**

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Eléctricas Leonesas, Sociedad Limitada».

Domicilio: Independencia, 1, León.

Objeto: Sustitución de la línea de Otero a Santa María del Páramo por otra de Hospital de Orbigo a Santa María del Páramo, a fin de mejorar el servicio.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 8 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2.459—O.

**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Pedro García y Compañía. Domicilio: León.

Objeto: Instalación de una industria de producción de leche condensada.

Producción: Unos 600 kilogramos diarios.

Se utilizará maquinaria existente en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 10 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2.458—O.

**DISTRITOS MINEROS**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros de las localidades que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Haa.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	Num. Fecha
<b>MADRID</b>						
659	«Esperanza»	Volframio y estaño	20	Es pinar (Segovia)	121	8-10-48
1.688	«Previsión»	Plata	138	Hierro de la encina, Congostrina y Alcorlo (Guada lajara)	122	9-10-48
<b>GRANADA-MALAGA</b>						
<i>Provincia de Granada</i>						
28.774	«San Antonio»	Caolín	30	Ilora	123	1-8-48
28.777	«Marichu»	Sustancias terrocálicas	21	Atarfe	199	29-8-48
28.779	«Maria del Pilar»	Falsa agata	20	Vizmar y Alfacar.	121	29-5-48
28.780	«Santa Lucía»	Oxido rojo	24	Iznalloz	199	29-5-48
<i>Provincia de Málaga</i>						
5.648	«Encarnación»	Hierro	154	Istán	62	14-5-48
5.649	«Isabelita»	Talco	20	Mijas	200	1-9-48
5.669	«La Chilena»	Jaboncillo o esteatita	21	Mijas y Ojén	206	8-9-48
<b>LA CORUÑA, ORENSE Y PONTEVEDRA</b>						
3.032	«Emilia»	Volframio y estaño	171	Camariñas (La Coruña)	221	25-9-48
3.028	«Elvirita»	Caolín y otros	20	Santa Eugenia de Riveira (La Coruña)	222	27-9-48
3.058	«La Maravilla»	Estaño, volframio y otros	660	Lovios (Orense)	222	30-9-48
1.214	«Purita»	Caolín y otros	20	Porrifio (Pontevedra)	225	20-9-48
<b>LEON</b>						
11.257	«Marisa»	Carbón	231	Salamón	203	8-9-48
11.258	«Recuperada»	Idem	180	Sta. M. de Ordás.	203	8-9-48
11.259	«Rita»	Arsénico	24	Los Barrios de Salas	207	10-9-48
11.260	«Rogelio»	Carbón	100	Renedo de Valde tuéjar	220	25-9-48
11.261	«Maria Victoria»	Carbón	429	Villamanán	234	15-10-48
11.262	«Escondida»	Cobre	24	Villamanán y Cármenes	207	10-9-48
11.264	«Isabel»	Cobre y otros	28	Boca de Ruérgano.	214	1-9-48
11.267	«Mieres»	Carbón	150	Valderrueda	232	13-10-48
<b>SALAMANCA</b>						
3.277	«San Pablo»	Casiterita	100	Beleña, Sieteiglesias y Fresno Alhandiga	139	3-10-48
3.278	«Manolo»	Casiterita	500	Montejo de Salvatierra y La Maya	138	1-10-48
3.289	«Esperanza»	Estaño y otros	49	Martínamor y Mozárbez	134	23-9-48
<b>TARRAGONA</b>						
N. 1.677	«San Antonio»	Esteatita	220	Molá	118	5-48
N. 1.678	«California»	Piomo	405	Valliclara, Vimbedi y Prades	249	22-10-47
1.679	«Monte Sagrado»	Hierro	434	Pinell y Gadesa.	72	20-4-48
1.683	«La Providencia»	Hierro	24	Vimbedi y Esplugas de Francolí	24	23-3-48
1.681	«Teresa Eulalia»	Barita	32	Prades	70	24-3-48
1.685	«Francisco Javier»	Barita	50	Riudecanyes	72	27-3-48

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	Núm.	Fecha
1.687	«Santa Bárbara» .....	Barita .....	12	Esplugas de Francoli .....	70	24	3-48
1.690	«Rosita II» .....	Ocre .....	20	Esplugas de Francoli .....	72	27	3-48
1.693	«Píñol» .....	Plomo .....	10	Falset .....	166	17	7-48
1.696	«María» .....	Silice peder-nal .....	21	Albiol .....	168	20	7-48
1.697	«Carmen» .....	Barita .....	241	Villanova de Escor-nalbou .....	214	12	9-48
<b>VIZCAYA</b>							
N. 12.223	«Agapa» .....	Cuarzo .....	10	Berango .....	104	10	9-47
N. 12.242	«Cas» .....	Hierro, cinc y plomo .....	36	Sopuerta .....	115	4	10-48
N. 12.243	«Dis» .....	Hierro, cinc y plomo .....	46	Sopuerta .....	115	4	10-48

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

2.445, 2.444, 2.446, 2.447, 2.449, 2.450 y 2.448—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS  
GUADALQUIVIR**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel García Morante, José Antonio, núm. 99. Puebla del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

2.467—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Joaquín Díaz Sierra.—Colón, 24. Coria del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

2.465—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Palma Franco. Sevilla, 3. Coria del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

2.466—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Enrique Gutiérrez Ruiz.  
Nombre del representante en Sevilla: Don Bartolomé Morante. Calle Padre Marchena, número 15.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Guadairilla.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con los mismos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz. 2.468—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS  
NORTE DE ESPAÑA**

**CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Asensio Arruti Salsamendi.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial del caserío Ibarrola-Aundi.

Términos municipales en que radicarán las obras: Usurbil (Guipuzcoa).

2.462—O.

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Lisardo García Lorenzo.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vamartin.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aller (Oviedo). 2.453—O.

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Álvarez González.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionar un pson.

Cantidad de agua que se pide: Ochenta litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jomezana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lena (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2.30, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con los mismos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 2.464—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS  
OVIEDO**

**SUBASTA DE ARBOLADO**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en 5 de octubre último, esta Jefatura ha señalado el día 15 de diciembre de 1948, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 22, 24, 25, 26 y 27 de la carretera de Secada a Tazonés, en esta provincia, cuyo presupuesto, para abono al Estado, importa la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas (2.125,00 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, núm. 9, en cuya Secretaría se admiten proposiciones desde el día de la fecha hasta el día 18 de diciembre de 1948, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al adjunto modelo, y en el sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de arbolado en los kilómetros 22, 24, 25, 26 y 27 de la C. L. de Secada a Tazonés, en la provincia de Oviedo, y

la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diga: «Resguardo del depósito de sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (63.75 pesetas) para garantizar la proposición de la subasta de enajenación de arbolado de los kilómetros 22, 24, 25, 26 y 27 de la C. L. de Secada a Tazones» y la firma del proponente. Este depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincia.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si durante dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 6 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., de 1948 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 22, 24, 25, 26 y 27 de la C. L. de Secada a Tazones, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... (en letra) pesetas al Estado.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita con letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

... de ... de 1948.

(Firma.)

1.891-O.

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

*Anunciando concurso para la adquisición de una draga-gánguil de succión para el servicio de la Junta de Obras del Puerto de Santander.*

Autorizada por Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 23 de octubre de 1948, esta Junta de Obras ha señalado el día 8 de febrero de 1949 a las once horas para la apertura de proposiciones para optar al «Concurso para la adquisición de una draga-gánguil de succión para el servicio de la Junta de Obras del Puerto de Santander».

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido por la Instrucción de 8 de septiembre de 1836, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta ante una Comisión de la misma integrada por el Presidente o persona en quien delegue, el Vocal Interventor, el Ingeniero Director, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1949, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santander y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en el Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ochenta y cinco mil pesetas (85.000,00), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignada por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Santander, 5 de noviembre de 1948.—El Presidente.—El Secretario-Contador.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre adquisición de una draga-gánguil de succión para el servicio de la Junta de Obras del Puerto de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones posteriores, han de regir en el concurso para la adquisición de una draga-gánguil de succión para el servicio de la Junta de Obras del Puerto de Santander.*

1.º Para tomar parte en el concurso deberá el licitador constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus

Sucursales, una fianza provisional en metálico, o bien en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, por el importe de ochenta y cinco mil pesetas (85.000,00 pesetas). Estos depósitos serán devueltos a los respectivos licitadores a quienes no se adjudique el contrato, y el constituido por el que resulte adjudicatario responderá del perfeccionamiento del contrato correspondiente por parte de éste, a tenor de la condición tercera, y a resultas de la penalidad que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 51.

2.º La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas, o de elegir libremente entre las mismas aquella que estime más ventajosa, sin que sea necesario corresponda a la más económica cuando las condiciones de la oferta lo justifiquen y aun en el caso de que la proposición deje de llenar o modifique alguna de las condiciones fijadas en el pliego de las facultativas del proyecto, siempre que, a juicio de la Administración, esté debidamente justificada tal alteración y no afecte a materia fundamental a los fines del concurso.

3.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario correspondiente, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; publicación que se entenderá para todos los efectos como notificación al interesado, debiendo acreditar, previamente a la firma de la escritura, el pago de los derechos de inserción del anuncio y demás documentos reglamentarios del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra; asimismo son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la formalización del contrato, los de dicha escritura, llegue o no a otorgarse, los del acta del concurso y el pago del impuesto de derechos reales y de otros que legalmente se establezcan.

Una copia, debidamente legalizada, de la escritura de contrato, una vez formalizada será entregada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes y con requisito análogo al que se determina en la condición primera, la fianza que corresponda con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940. Tanto el resguardo de la Caja General de Depósitos como la Póliza de adquisición de valores, en su caso, habrán de reseñarse en la referida escritura.

En caso de amortización o sustitución parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo consignarse en escritura pública cualquier sustitución o modificación de valores.

5.º La fianza correspondiente que se halle depositada al finalizar las obras o el contrato, si éste se rescinde sin pérdida de aquella, no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y la liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial, así como el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por aquél, especialmente en relación con el abono de daños y perjuicios, jornales, materiales y accidentes del trabajo, a tenor de lo que previene el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

De no terminarse las obras en el plazo, o plazos estipulados, lo mismo que en el caso de incumplimiento de cualquiera otra de las condiciones del contrato que dé lugar a rescisión con pérdida de la fianza, la Administración se incautará de esta última y se procederá en la forma prevista para el caso en el pliego de condiciones generales.

6.ª Los licitadores están obligados a presentar el recibo de la contribución industrial, y si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, además de acompañar la certificación relativa a incompatibilidades que determina el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1938, habrán de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil, y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación si concurrirá en su nombre algún Apoderado; documentos todos ellos debidamente legalizados.

Asimismo los licitadores han de dar cumplimiento a todo lo dispuesto en las vigentes reglamentaciones de trabajo y demás disposiciones de carácter social.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta (30) días, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de adjudicación del concurso, y deberá quedar terminada en el plazo que el concursante fije, en su proposición, señalándose a estos efectos, por la Administración, como plazo para la ejecución de las mismas, el de veinte (20) meses, contados desde la misma fecha.

El incumplimiento del plazo ofrecido por el adjudicatario, y sin perjuicio de la necesaria obtención de prórrogas para la terminación de las obras, dará lugar a la aplicación de una multa de quinientos pesetas (500,00 pesetas) por cada día de retraso en la entrega, que se deducirá de los plazos no abonados y de la fianza. No obstante lo anterior, la Administración podrá condonar total o parcialmente estas multas, si estima que el incumplimiento de los plazos marcados está motivado por causas debidamente justificadas a estos efectos.

8.ª Los gastos de inspección, vigilancia y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista, quien habrá de depositar su importe en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Santander, de conformidad con el Decreto de 9 de marzo de 1940 y disposiciones posteriores vigentes.

9.ª Para el abono de estas obras, el importe de adjudicación de las mismas se distribuirá en los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%), una vez cerrado el casco.

El cuarenta por ciento (40%), una vez efectuadas las pruebas provisionales en el astillero, y puesta la draga, por cuenta del adjudicatario, en el puerto de Santander.

El treinta por ciento (30%), una vez firmada el acta de recepción provisional.

El diez por ciento (10%), después de la recepción definitiva.

En el caso de ser la draga usada, en lugar de estos tantos, por ciento, se abonarán los siguientes:

El cuarenta por ciento (40%), una vez reconocida la embarcación y puestos en marcha sus elementos mecánicos, así como reconocido el casco en varadero.

El cincuenta por ciento (50%), una vez puesta la embarcación, por cuenta del adjudicatario, en Santander, verificadas las pruebas y firmada el acta provisional de recepción.

El diez por ciento (10%) restante, después de la recepción definitiva.

El adjudicatario queda obligado a asegurar la embarcación, contra todo riesgo, en Entidad de garantía a juicio de la Administración, y en cuya póliza de seguro figure la condición de que la Administración será, en caso de accidente, beneficiaria de aquella en la parte correspondiente a los desembolsos que ya haya efectuado, debiendo ser entregada

dicha póliza a la Administración antes de que por la Junta se verifique pago alguno.

10. Se acreditará al adjudicatario el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras, de acuerdo con los plazos anteriormente marcados, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre Pagos del Estado, así como lo que establezcan las disposiciones vigentes.

11. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria, para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

12. El adjudicatario viene obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo y al cumplimiento de lo legislado sobre subsidio de vejez, subsidio familiar, accidentes del trabajo y demás materias de carácter social, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

13. El adjudicatario deberá tener presente lo que previene el artículo tercero de la Ley aprobatoria del vigente plan de Obras Públicas, de 11 de abril de 1939, así como la obligatoriedad de la Ley de protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907, y disposiciones complementarias, copiándose a continuación aquellos artículos del Reglamento vigentes para la adjudicación de esta última Ley, que de modo especial han de ser tenidos en cuenta:

«Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.»

Se tendrán, además, en cuenta las prescripciones contenidas en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional.

14. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los Decretos de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

15. En cumplimiento de lo preceptuado en el Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932, se hace constar que la efectividad de la adjudicación queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito.

16. Serán de aplicación a este contrato los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobier-

no para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

17. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y a la Contencioso-administrativa, en su caso.

Santander, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Director.

1.836—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### HUESCA

Concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras Provinciales

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 257, correspondiente al día de ayer, se inserta la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a esta Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyo destino estará cotado con el haber anual y gratificación fija que corresponde a la categoría asignada al nombrado en el Escalafón General del Cuerpo Nacional de Ayudantes de Obras Públicas y con cargo a los fondos del Estado, más otra gratificación asimismo fija de mil pesetas anuales con cargo a los de la Excm. Diputación.

Las instancias solicitando participar en el presente concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta excelente Diputación Provincial, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 1.000 pesetas y un timbre provincial de tres pesetas, debiendo acompañarse ineludiblemente a aquellas y reintegrados en debida forma, los cuantos documentos señala a tal objeto el anuncio publicado en el precedente «Boletín Oficial» de esta provincia, y sin cuyo requisito no serán las mismas admitidas, presentándose tales escritos a las horas de oficina en esta Secretaría Provincial (Negociación Central) durante el plazo máximo de treinta días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de cuando aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La partida de nacimiento de cada aspirante deberá estar legalizada cuando fuere expedida fuera del territorio relativo a la Audiencia de Zaragoza, debiéndose tener cumplidos los veintinueve años o sin cumplir los cuarenta y cinco el día que se insertare este anuncio en el más arriba aludido periódico oficial.

Conforme determina sobre ese particular el artículo sexto de la Ley fecha 17 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19), la provisión del presente destino corresponde al turno de libre concurrencia.

Para más detalles respecto a cuanto antecede, puede examinarse el anteriormente referido «Boletín Oficial» de esta provincia, que se facilitará, mediante pago de su importe, a todo aquel que lo solicitare.

Huesca, 9 de noviembre de 1948.—El Presidente, José Gil Cavez.—El Secretario, Ignacio García Mantilla.

1.838—O.

### ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a celebrar la subasta para la reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,500 al 12 de la carretera provincial de Sevilla a Cádiz, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de doscientas sesenta mil setecien-

tas noventa y seis pesetas con cuarenta y cuatro centimos.

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles, también, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial y estará formada por el señor Presidente y el señor Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación de diez a trece horas, hasta las doce de la víspera del día de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo, debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros presentarán sus poderes bastanteados por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar por la cantidad de ..... (en pesetas) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,500 al 12 de la carretera provincial de Sevilla a Cebanova y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas, de las que tiene pleno conocimiento. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones de índole social en vigor.

(Fecha y firma.)

Orense, 28 de octubre de 1948.—El Presidente, Arturo Perez Serantes.  
1.893-O.

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a celebrar la subasta para la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2,850 y 3,760 al 6 de la carretera provincial de La Rúa a Puente Nuevo, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas con cuarenta y seis centimos.

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles, también, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial y estará formada por el señor Presidente y el señor Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, de diez a trece horas, hasta las doce de la víspera del día de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo, debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros presentarán sus poderes bastanteados por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar por la cantidad de ..... pesetas (en letra) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2,550 y 3,760 al 6 de la carretera provincial de La Rúa a Puente Nuevo, y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas, de las que tiene pleno conocimiento. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones de índole social en vigor.

(Fecha y firma.)

Orense, 28 de octubre de 1948.—El Presidente, Arturo Perez Serantes.  
1.892-O.

#### VIZCAYA

Se sacan a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Urigoiti, en jurisdicción de Orozco, por el tipo de 638,27,20 pesetas y con sujeción a las condiciones aprobadas por la excelentísima Diputación en su sesión de 21 de octubre pasado.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en la Sección de Fomento, en la que deberán ser presentadas las propuestas dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, y su apertura tendrá lugar a las trece horas del siguiente, con las formalidades reglamentarias.

Bilbao, 9 de noviembre de 1948. — El Presidente, Javier de Ybarra.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la clase ....., tarifa ....., número ....., expedida en ..... a ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia, y de las condiciones fijadas en el proyecto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a subasta las obras del «Camino Vecinal de Urigoiti, en Orozco», se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

6.174-O.

#### A Y U N T A M I E N T O S

##### PALMA DE MAJORCA

Por acuerdo de esta Corporación, tomado en 22 de octubre próximo pasado, se abre un concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, cuatro plazas de guarda-jurados con destino al bosque de Bellver, término de esta ciudad.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser españoles, mayores de veinticinco años, sin exceder de los treinta y cinco antes de que termine el plazo para la presentación de instancias, con excepción de los que en la actualidad prestan dicho servicio, que serán admitidos al concurso aun cuando rebasen la edad máxima señalada.

Carecer de antecedentes penales.

Haber observado buena conducta.

No tener defecto físico que imposibilite

te el ejercicio del cargo y gozar de buena salud.

Poseer buenos antecedentes político-sociales e indudable adhesión al Movimiento Nacional.

No haber sido separado por expediente de cargos del Estado, Provincia o Municipio.

Los que deseen acogerse al turno patriótico o restringido para la plaza que corresponde, conforme a la Ley de 17 de julio del año último, deberán acreditar documentalmente su derecho.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso irán reintegradas con póliza de 8.ª clase y selo municipal de 2,00 pesetas, conteniendo nombre y apellidos, naturaleza, vecindad, domicilio, estado y profesión, firmada por el solicitante y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde. Se presentarán en el Negociado de Cultura de diez a trece, en días hábiles de oficina, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones que han sido señaladas, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas por las que ha de regirse este concurso, se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 12.788, correspondiente al día 4 del actual.

Palma, 6 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

1.894-O.

#### SIDI IFNI

##### ANUNCIO DE CONCURSO PARA OBRAS

El Ayuntamiento de Sidi Ifni (Africa Occidental Española), en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1948 y en virtud de la facultad que le confiere el apartado 3.º del artículo 123 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, saca a concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable con arreglo a la condición especial siguiente:

#### Condición especial

Al referido concurso serán admitidos los pliegos de los licitadores que documentalmente demuestren que con anterioridad han ejecutado obras de esta naturaleza, reservándose el Ayuntamiento el derecho a elegir entre los licitadores aquel que por razón del número y volumen de obras análogas ejecutadas le merezcan mayor garantía, aun cuando su oferta sea de precio superior al de otros licitantes.

#### Condiciones generales

Aparte la anterior condición especial que queda expresada, las obras de abastecimiento de agua potable se realizarán con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebró la apertura de pliegos.

El precio tipo que ha de servir de base para concursar es de un millón novecientas veintiséis mil quinientas treinta pesetas con setenta centimos, a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos la cantidad de treinta y ocho mil quinientas treinta pesetas con sesenta centimos en metálico o en valores del Estado. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El rematante constituirá la fianza definitiva de setenta y siete mil sesenta y una pesetas con veinte centimos, para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir por el

o representados por un apoderado provisto de poderes legales.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de dos años a partir del siguiente día en que den comienzo, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquella.

El concurso se celebrará con arreglo a lo establecido en el Reglamento del 2 de julio de 1924 y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registro, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para dar facilidades a mayor número de contratistas que deseen concurrir a este concurso, también serán admitidas las proposiciones que se envíen certificadas a través de las distintas oficinas de correos, siempre que el interesado lo notifique por telegrama a este Ayuntamiento y que puedan ser recibidas hasta el día anterior a la apertura de pliegos, no serán admitidas las que se reciban con posterioridad.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

En el anverso de la plica que cierra la proposición, deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Sidi Ifni (África Occidental Española)».

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retiro obrero y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el Contrato de Trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, para contratar las obras de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Sidi Ifni (África Oc-

cidental Española), se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas .....

(en letra).  
Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Sidi Ifni, 30 de octubre de 1948.—El Alcalde, Emilio Ramiz González.  
1.895—O.

### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

#### Premio Manuel Llorente

Con arreglo a los términos de la Fundación benéfico-docente, constituida por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1942, bajo el Patronato de la Real Academia Española, esta Corporación abre un concurso público de acuerdo con las condiciones siguientes:

Tema: «Canto patriótico al alcance de las inteligencias juveniles». Se entenderá comprendida en este tema cualquier composición poética en que se ensalcen figuras representativas de la historia de España, hechos memorables o lugares famosos, virtudes características de nuestra estirpe o muestras relevantes de nuestra aportación a la cultura.

Como extensión aproximada de los trabajos se señala un mínimo de cien versos y un máximo de trescientos, con una tolerancia razonable cuando resulte justificada por la índole de la composición.

El trabajo premiado se publicará a expensas de la Fundación, y se repartirá gratuitamente entre los alumnos de las escuelas de Madrid, por expresa disposición del fundador.

Premio: 1.500 pesetas.

Los trabajos que aspiren al premio han de ser inéditos, compuestos por español o hispanoamericanos.

Cada composición, que habrá de estar escrita a máquina, podrá ir suscrita por su autor, con indicación de su residencia. En los casos en que éste quiera conservar el anónimo, remitirá el trabajo, señalándole con un lema, acompañado de un sobre cerrado que contenga la firma del autor y lugar donde reside, y por fuera lleve el lema y primer verso de la composición.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el día 31 de diciembre del año actual, a las diez de la noche.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada una de las composiciones que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Secretario, Julio Casares.

### EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

#### CONCURSO

Se anuncia concurso para adjudicar la ejecución de las operaciones de transbordo en el empalme de Calahorra (Logroño), con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales de esta Explotación (Carrera de San Jerónimo, 35, principal, Madrid), en las de la Demarcación de Vitoria (General Alava, 1) y en las del Ferrocarril de Calahorra a Arnedillo (Calahorra).

Las proposiciones se presentarán, durante el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Ingeniero Jefe Director.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe Director (legible).  
1.884—O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### (Departamento Eléctrico)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de manguitos y soportes de madera de haya creosotados, con arreglo a los pliegos de condiciones, que pueden ser examinados en la Secretaría del Departamento Eléctrico (San Cosme y San Damián, número 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en la citada Secretaría, antes de las once horas del día 9 de diciembre de 1948 y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Departamento Eléctrico, A. Gibert.

6.166—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de marzo de 1947, falleció en León la obrera Angela Flecha Alvarez, natural de Oviedo (Asturias), hija de Pablo y de Domitila, domiciliada en Armunia (León), que trabajaba al servicio de don Marino López.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de mayo de 1948, falleció en Tiana (Barcelona) el obrero Ambrosio Carrasco Lorca, de veintinueve años de edad, natural de Totana (Murcia), hijo de José y de Victoria, domiciliado en calle Mascaró, 4, Tiana (Barcelona), que trabajaba al servicio de Cipriano Crispina Rovira.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA BILBAO

Extraviado resguardo de depósito necesario número 3.975, de pesetas nominales 5.000, en Amortizable, 4 por 100, emisión noviembre 1946 a nombre de «Constantino Zabala Arrigorriaga para responder del cargo de Corredor Marítimo y a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores Marítimos»; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 3 de noviembre de 1948.—El Secretario, A. Bosque.

6.177—P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNICOS (SEPU)

La Junta general de accionistas de la Sociedad Española de Precios Unicos (SEPU), a propuesta de su Consejo de Administración, ha acordado repartir, contra cupón número 6, un dividendo de 9 por 100, equivalente a pesetas 90 para las acciones de 1.000 pesetas nomi-

nales y pesetas 45 para las de 500 pesetas, menos 8,68 pesetas y 4,34 pesetas, respectivamente de Impuesto de Utilidades o sean pesetas 81,32 y 40,66 liquidadas por acción. También acordó entregar a cada parte beneficiaria pesetas 78,37, deduciendo pesetas 16,22 por Impuesto de Utilidades, o sean pesetas 62,15 liquidadas por parte.

El pago se efectuará a partir del día 15 del mes actual en las Cajas de la Sociedad en sus locales de Madrid y Barcelona, así como en el Banco Popular Español de estas dos plazas.

Barcelona, 3 de noviembre de 1948.—El Presidente, Jaime de Semir.  
6.219-P.

### BERTOLA, S. A.

#### SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE MIL CIENTO VEINTE ACCIONES

Habiéndose acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, aumentar el capital de la misma en 1.120.000 pesetas mediante la emisión de 1.120 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas cada una, numeradas correlativamente del 3.001 al 4.120, ambas inclusive, podrán suscribir acciones cuantas personas lo deseen, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

A tal efecto se admitirán peticiones de suscripción en el domicilio social, calle Canto, números 5 y 7, Jerez de la Frontera, durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina a partir del día 15 del corriente, pasado dicho plazo se cerrará la suscripción a reserva de los prorrates y reducciones del apartado D. del artículo cuarto de la mencionada Orden de 28 de febrero de 1947.

Las demás condiciones de suscripción serán impuestas al verificarse la misma. El Secretario.

907—P.

### PROVEEDORA MEDICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se abre suscripción pública para cubrir la emisión de 1.750 acciones, de 1.000 pesetas nominales y a la par, del número 51 al 1.800, ambos inclusive.

Las condiciones de la emisión son las que determinan el artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, en sus apartados A, B y C.

La suscripción estará abierta por un periodo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Las suscripciones podrán hacerse en el domicilio social de esta Sociedad, Maestro Victoria, 6, Madrid.

Si no quedara totalmente cubierta la presente emisión, en el plazo fijado, se seguirán admitiendo solicitudes que se cumplimentarán por riguroso orden de petición.

Madrid, noviembre 1948.—El Consejo de Administración.  
6.207—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### EDICTO

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia de

don José Domingo Noguera contra don Evaristo Pango Llamas, se hace público por medio del presente que se ha practicado el embargo de bienes de pertenencia de don Evaristo Bango, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dicho deudor; y se cita de remate a don Evaristo Bango Llamas para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, prevenido que el expresado Juzgado se halla instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el salón de Victor Pradera.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz.—El Secretario, Martín Escalza.

6.185—A. J.

### SALAMANCA

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Romana Calderon Nogal, vecina de Salamanca, se tramita en este Juzgado expediente para declarar el fallecimiento de don Pedro Castro Morán, natural de San Andrés de las Fuentes (León), donde nació en 5 de agosto de 1896, hijo legítimo de Marcelino y de María de los Dolores, casado con la peticionaria y vecino de esta ciudad, de la que desapareció el 4 de mayo de 1927, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia de su paradero.

Lo que se hace saber y se interesa a la persona que conozca su paradero lo comuniqué a este Juzgado.

Dado en Salamanca a 13 de octubre de 1948.—El Juez, Julio Ortega San Román. El Secretario (ilegible).

2.469—O.

1.ª 15-11-948

### GANDIA

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que por proveído de hoy, dictado en la cuarta pieza de la quiebra de herederos de Enrique Ferri Gregori, se ha fijado el término de diez días para que los acreedores de dicho quebrado presenten, a los Síndicos de la quiebra, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos del artículo 1.102 del antiguo Código de Comercio, y señalado para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta de examen y reconocimiento de aquellos el día veintisiete de noviembre próximo y doce horas.

Dado en Gandia a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Vicente Ibáñez García.—El Secretario (ilegible).

6.181—A. J.

### TOLOSA

Don José Trujillo Peña, Juez de Primera Instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por la muerte sin testar de doña Felisa Arrieta Aseguinolasa, expido el presente edicto por el cual y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de veinte días, haciéndose saber igualmente que no ha comparecido ninguna persona a reclamar la herencia al primer llamamiento hecho.

Dado en Tolosa a 10 de noviembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia, José Trujillo Peña.—El Secretario (ilegible).

2.480—A. J.

### LALIN

El Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalín.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Ramón Sánchez Souto, casado, hijo de José y de Jenara, natural de Gressande (Lalín) y vecino de Cortegada (Silleda), por haberse ausentado del país en el año de mil novecientos veinticuatro, sin que se hubieran vuelto a tener noticias de él. Se instó el expediente por su esposa, Carmen Otero Ojea.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, y con el intervalo de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Lalín a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.940—A. J.

y 2.ª 15-11-948

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Juan Vicente Mandillo Tejera, a nombre de don Heliodoro Rodríguez López, contra las personas de que luego se hará mención, sobre que se declare haber lugar a la disolución de la Comunidad existente, sobre la casa número 19 de la calle de Eduardo Cobián, antes de la Marina, y la imposibilidad de proceder a su división material o adjudicación a uno de los copropietarios y otras declaraciones, se dictaron las siguientes:

Providencia del Juez accidental señor Yanes Perdigón. Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan; en cuanto a lo principal, se tiene por acreditada la representación del Procurador don Juan Vicente Mandillo Tejera, a nombre de don Heliodoro Rodríguez López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma que previene la Ley; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se promueve, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don José E. Manning, don Federico y doña Luisa de Tolosa y Casalón, don José de Tolosa y García, don Ignacio Villalba y Alcázar, doña María Amalia, doña María del Carmen, doña María Luisa, doña María de los Angeles y don Ignacio Pintado Martín, doña Angeles Martín Peralta y don Lorenzo Betancourt y Suárez, cuyas circunstancias personales y paraderos le son ignorados por la parte demandante, pero si aparece con derechos inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido, sobre la casa núm. 19 de la calle de Eduardo Cobián, antes de la Marina, de esta capital, excepción hecha del entrasuelo a la izquierda entrando, o contra los que resultan ser sus herederos, caso de haber fallecido, y contra también todas las demás personas inciertas que tengan derechos sobre dicho inmueble, a todos los cuales se emplazará en forma para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; practicándose el emplazamiento de dichos demandados, mediante ignorarse el paradero de los mismos, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, acompañados estos últimos con las correspondientes comunicaciones; por lo que se llama al otrosí de dicho escrito, no ha lugar por ahora a la devolución del poder presentado; y por lo que hace relación al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación

## MARQUINA

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Marquina a efectos legales, anuncia la incoación de expediente sobre la declaración de fallecimiento de don Francisco Epalza Orde, vecino que fue de Lequeitio, a instancia de su hija dona Clotilde Epalza Arambarri, el cual ha desahuciado de su domicilio hace once años, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia alguna del mismo.

Marquina, 8 de octubre de 1948.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.968—A. J. y 2.ª 15-11-1948

## SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Don Tomás Izquierdo Barrios, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia que en este Juzgado se incoa expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jose Maria Benitez Toledo, de cincuenta y un años de edad, natural de Garachico, vecino que fue de Santa Cruz de Tenerife, donde tuvo su ultimo domicilio, de donde se ausentó en el mes de abril de mil novecientos treinta y seis, sin que se hayan tenido noticias del mismo, cuyo expediente se incoa a instancia del ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado.

Dado en San Cristóbal de la Laguna a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, accidental, Tomás Izquierdo. El Secretario judicial, P. H., Lorenzo García González.

2.366—A. J. y 2.ª 15-11-1948

## JUZGADOS DE PÁZ

## JERTE (CACERES)

Como albaceas testamentarios del vecino que fué de esta villa Eladio Antonio Cobos, y por desconocer el paradero de su hijo Aniceto Antonio Simón, se publica este segundo y último anuncio por término de dos meses con el fin de que comparezca dicho individuo en esta localidad y domicilio de los que suscriben para hacerse cargo de la herencia que le pueda corresponder.

Jerte, 8 de noviembre de 1948.—Domingo Riço, Angel Gallego.—Visto bueno, el Juez de Páz, Aniceto Bugas.

6.188—A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## JUZGADOS CIVILES

## 8.049

DIEGO POLVOROSA, Agustín; de veintisiete años, vecino de Madrid, Atocha 90; procesado en sumario 239 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para ingresar en prisión.

6.217.

## 8.050

GARCIA MORENO, Diego; vecino de Madrid, Maudes, 50, procesado en sumario 278 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.218.

## 8.051

PALACIOS GONZALEZ, Francisco; natural de Jerez de la Frontera, hijo de Luisa, de veinticinco años, casado, jornalero, vecino de Madrid, paseo de las Acacias, 141; procesado en sumario 220 de 1948, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.219.

## 8.052

PEREZ PELARDO, Alfonso; natural y vecino de Madrid, Mediodía Chca, 10, hijo de Alfonso y Carmen, de veintiseis años, soltero, albañil, procesado en sumario 163 de 1948, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.220.

## 8.053

MARTIN GARCIA, Lorenzo; natural de Horcajuelo Bravo (Avila), hijo de Jesus y Pía, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, vecino de Brunete, calle de las Cardenas, 1, procesado en causa 181 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid para ingresar en prisión.

6.221.

## 8.054

CABALLERO BLAZQUEÑO, Tomás; natural de Chinchón (Madrid), soltero, jornalero, de veintiseis años, hijo de Hilario y Felipa, vecino de Madrid, Nuncio, 7; procesado en causa 171 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para ingresar en prisión.

6.222.

## 8.055

HERAS AISA, Pascual de las; de treinta y nueve años, hijo de Mechor y Antonia, natural y vecino de Madrid, Santo Tome, 2, soltero, comisionista, procesado en sumario 486 de 1932, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.227.

## 8.056

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ruperto Juan, natural de Toledo, hijo de Celestino y Maria, de cincuenta y dos años, viudo, agente de seguros, vecino de Madrid, Hartzbusch, 7; procesado en sumario 16 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.228.

## 8.057

ACOSTA CONCUERTA, Antonio; natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Manuel y Juana, de veintiocho años, soltero; procesado en sumario 176 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.229.

## 8.058

RAMIREZ PARRA, José; natural de Riotinto, hijo de Manuel y Rosario, de treinta años, casado, camarero, vecino de Madrid, León, 23; procesado en sumario 324 de 1944, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

6.230.

## 8.059

CHAVES CORRAL, Ricardo; natural de La Montaña (Torrelaguna) y vecino de Elche, soltero, obrero, de veintiséis años, hijo de Miguel y de Lucia; procesado en causa 24 de 1945 por estafas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Liria, para constituirse en prisión.—6.207.

que se contiene.—Proveído y firmado por S. S., doy fe.—J. Yanes Perdigón.—Ante mí.—Manuel de la Cueva.—Rubricados.

Providencia del Juez accidental señor Yanes Perdigón, Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, únanse a los autos de su referencia; visto el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase un segundo llamamiento en igual forma que el anterior a los demandados don José E. Manning, don Federico y doña Luisa de Tolosa y Casalon, don José de Tolosa y Garcia, don Ignacio Villalba y Alcazar, doña Maria Amalia, doña Maria del Carmen, doña Maria Luisa, doña Maria de los Angeles y don Ignacio Pintado Martin, doña Angeles Martin Peralta y don Lorenzo Betancort y Suarez; cuyas circunstancias personales y paraderos le son ignorados por la parte demandante, pero si aparece con derechos inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido, sobre la casa núm. 19 de la calle de Eduardo Cobián, antes de la Marina, de esta capital, excepción hecha del entresuelo a la izquierda entrando y los que resulten ser sus herederos, caso de haber fallecido, y también a las demás personas inciertas que tengan derecho sobre dicho inmueble, señalándoseles para que comparezcan en estos autos en el término de cinco días.—Proveído y firmado por S. S., doy fe.—J. Yanes Perdigón.—Ante mí.—Manuel de la Cueva.—Rubricados.

Y mediante ignorarse el paradero de los dichos demandados a los que resulten ser sus herederos, caso de haber fallecido, y las personas inciertas que tengan derecho sobre el inmueble de referencia, según se afirma por la parte actora, se les hace el emplazamiento dispuesto por medio de la presente cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio que haya lugar en derecho, si no comparecieren en los citados autos, dentro del término de cinco días, haciendo constar que la cuantía del juicio se ha fijado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Manuel de la Cueva.

2.490—A. J.

## NOYA

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en el Juzgado de su cargo se inició expediente de declaración de ausencia de José Rivelro Vilanova, cuyo último domicilio fué en Beluz, parroquia de Bealo, término de Boiro, y el que se ausentó para América hace más de quince años, promovido por Aurelia Escuria López.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 2038 de la Ley Procesal, se publica este edicto por dos veces en intervalo de quince días.

Nova, 2 de septiembre de 1948.—El Juez Francisco J. Badía.—El Secretario, J. García Carballo

5.947—A. J.

y 2.ª 15-11-1948

## VIVERO

El Juez de Primera Instancia de Vivero (Lugo).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Elias Abad Garcia, natural y vecino que fué de Sumoas, ayuntamiento de Jove, casado con Emilia Bermúdez Lameias y que se ausentó para América en el año 1934, sin que desde el año 1940 se hayan tenido noticias suyas.

Vivero, 9 de febrero de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental, Ramón Pérez Sindia.

5.970—A. J.

y 2.ª 15-11-1948

8 060

**MONTOYA CAMACHO, Eduardo;** de dieciocho años, natural de Orense, gitano ambulante, soltero, cesterero, hijo de Gabriel y de Remedios, sin instrucción, y **VAZQUEZ REDONDO, Isidoro;** de treinta y cinco años, natural de Teruel, vecino de Lugo, barrio Albeiros, casado con Julia Jimenez, hijo de Ramón y de Filomena, cesterero, procesados en sumario 44 de 1948 por hurto de caballerías; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin, para constituirse en prisión.—6.208.

8 061

**LOZANO CABALLERO, Jesús;** de diecisiete años, hijo de José y de Rafaela, natural y vecino de Puñblonuevo del Terrible, con domicilio últimamente en la calle Urgente, conocido por el apodo del «Chinche»; procesado en sumario 146 de 1947, por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, para constituirse en prisión.—6.209.

8 062

**JIMENEZ REBOLLO, José;** de cincuenta y un años, viudo, vecino de Villagarciá de la Torre, en la calle Barrio; procesado en sumario 123 de 1947, por robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, para constituirse en prisión.—6.210.

8 063

**FRANCO TAMARIT, Marcelino;** de cuarenta años, hijo de Salvador y de Concepción, cantero, soltero, natural y domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, 5; encartado en el expediente de peligrosidad núm. 59 de 1946; comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 1 de Madrid, para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión.—6.211.

8 064

**SANCHEZ TRIGOSO, Manuel;** natural de Trujillo (Cáceres), de veinticuatro años, soltero, vecino de Madrid, en la calle del General Castaños 4; procesado en sumario 264 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de constituirse en prisión.—6.212.

8 065

**LLUCH PASCUAL, Francisco;** de veinticinco años, hijo de Domingo y de Rosa, soltero, campesino, natural de Mahón y vecino de Palma; procesado en sumario 49 de 1947 sobre hurto; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para constituirse en prisión.—6.213 y 6.214.

8 066

**MARTINEZ RUIZ, Segundo;** de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Ranera de Tobalina (Burgos), vecino de Madrid, en la calle de Villamil, 8, bajo, hijo de Felipe y de Felicitas, casado, chófer; procesado en sumario 49 de 1936 por lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, a fin de constituirse en prisión.—6.215.

8 067

**BAYO CATALAN, Carmen;** natural y vecina de Madrid, en la calle de Sainz de Baranda, 27, hija de José y de María, de treinta y ocho años, viuda, sus labores; procesada en sumario 56 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión.—6.216.

8 068

**LOPEZ SERRANO, Antonio;** natural de Murcia, casado, jornalero, de veintinueve años, hijo de Diego y de Dolores, domiciliado últimamente en Murcia, Aljucer en el camino del Baden; procesado en causa número 133 de 1943 por el delito de falsedad; comparecerá en el término

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, para ser reducido a prisión.—6.231.

8 069

**JIMENEZ PEREZ, Teresa;** natural de Murcia, casada, sus labores, de veintiseis años, hija de Jesús y de Isabel, domiciliada últimamente en Murcia, en Aljucer; procesada en causa número 133 de 1943 por el delito de falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, para ser reducida a prisión.—6.232.

8 070

**GARCIA SANCHEZ, José;** natural de Madrid, hijo de José y de Jacinta, de treinta y seis años, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la travesía de Cabestreros, 3, procesado en causa número 218 de 1943 por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para ser reducido a prisión.—6.233.

8 071

**GOMEZ TRERA, María;** domiciliada últimamente en la calle de Castilla, 16; procesada en causa número 245 de 1943 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para ser reducida a prisión.—6.234.

8 072

**REDON KAISER, Emilio;** procesado en causa número 149 de 1946, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducido a prisión.—6.235.

8 073

**ROMERO ALONSO, Antonio José;** domiciliado últimamente en la calle Martín de los Herbs, 27; procesado en causa número 176 de 1945 por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para ser reducido a prisión.—6.236.

8 074

**FUSTER PANIAGUA, Manuel;** de cuarenta y un años, casado, industrial, domiciliado en Gandía (Valencia), calle de Gómez Ferrer, 8; procesado en causa número 237 de 1948 por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para ser reducido a prisión.—6.237.

8 075

**SANTOS LARIOS, Bernabé;** de treinta y dos años, casado, mecánico, hijo de José y de María, natural de Madrid, domiciliado en la calle del Marqués de Urquijo, 31, primero, centro; procesado en causa número 104 de 1948 por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para ser reducido a prisión.—6.238.

8 076

**LOPEZ LAUREL, Antonio;** domiciliado en Murcia, plaza de San Antonio, 12; procesado en causa número 128 de 1948 por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, para ser reducido a prisión.—6.239.

8 077

**FRANCO RODES, Luis;** natural de Cartagena, soltero, de dieciséis años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Cartagena, Cuevas de Atalaya; procesado en causa número 103 de 1948 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, para ser reducido a prisión.—6.240.

## EDICTOS

## JUZGADOS CIVILES

8 078

**Angel Muñoz Rivero,** de veinte años, soltero, hijo de Alberto y de Jesusa, natural de Baños de Ebro (Alava) y domiciliado últimamente en Madrid en la ca-

lle Silva, 37, como huésped, y en Hortaleta, 49, segundo, y el cual es empleado del «Anuario Legislativo de Hacienda» y también vivió en Santa Clara, 10; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de llevar a efecto la práctica de una diligencia en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 97 de 1947, por usurpación de atribuciones y tentativa de estafa.

Colmenar Viejo, 27 de agosto de 1948.—El Secretario (ilegible).—6.054.

8 079

**Don Basilio Orozco Treviño,** Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 61 del año actual, se instruye sumario, por hurto de una mula castaña oscura, de seis a siete años edad, alzada un dedo sobre la marca, herrada de las manos con un hierro en el hocico que representa un áncora marina y una R, y un burro capón de nueve años, menos de la marca con igual hierro en el hocico que el anterior, cuyo hecho se realizó en la madrugada del día 6 al 7 del actual cuando pastaban en la finca «Bonilla» del término municipal de Santa Cruz de los Cañamos, y siendo dichos semovientes propiedad de don Andrés Revuelta, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los semovientes citados si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Infantes a 12 de agosto de 1948.—El Juez de Instrucción, Basilio Orozco Treviño.—El Secretario, P. H. (ilegible).—6.121.

8 080

**GARCIA LEON, Antonio;** natural de Sevilla, de sesenta años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, 11; procesado en causa 233 de 1948 por lesiones; comparecerá en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría del señor Yañez (Madrid) para ser reconocido por los Médicos forenses.—5.708.

8 081

**Don José Manuel Guerrero Ferrer,** Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Miguel Salvador Azor, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Cullar y vecino de Cortes, de estado casado y profesión jornalero, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificada la sentencia dictada por la Audiencia de esta provincia en el sumario número 18 de 1941, seguida contra el mismo por robo, y por la que fué condenado a cuatro meses y un día de arresto mayor y al pago de la indemnización de seiscientos ochenta y cinco pesetas al perjudicado, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Por tenerlo así acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del referido sumario.

Huéscar, 4 de agosto de 1948.—El Juez comarcal, José Manuel Guerrero.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—6.109.

8 082

**Antonio Santiago Cortes,** domiciliado últimamente en Lorca, calle del Barranquete, núm. 40, hoy ausente y en paradero ignorado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Húercal-Overa, para ser oído en el sumario que en su contra se sigue con

el número 31 de este año, por estafa a Salvador Antón Moñinos, vecino de San Juan de Alicante, apercibiéndole que si no comparece sin causa legítima, que deberá justificar, la orden de comparecencia se convertirá en orden de detención. **8.110.**

8.083

**Don Basilio Orozco Treviño, Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 66 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro, capara negra, de quince años, de talla y oreja grande, capon, con hierro en el hocico letra F, herrado de las cuatro extremidades y propiedad del Excmo. Sr. Duque de San Fernando, cuyo hecho se realizó en la noche del 22 al 23 del actual cuando pastaba en el sitio conocido por Tortillo, término municipal de Fuenllana, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Infantes a 27 de agosto de 1948.—El Juez de Instrucción, Basilio Orozco.—El Secretario, P. H. (ilegible). **8.117.**

8.084

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número once, en cumplimiento a ejecutoria de la causa núm. 22 de 1944, por estafa, se requiere por medio del presente al condenado Angel García Cuadrado, para que dentro del término de cinco días haga efectiva a la perjudicada, Ana González Vicente, con domicilio en la calle del Rollo, 2, la suma de 300 pesetas, a cuyo pago fué condenado en concepto de indemnización en sentencia de 17 de noviembre de 1945, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).—**6.306.**

8.085

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número once de los de esta capital, en cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa 2 de 1946, por estafa, contra José Maruenda Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se requiere por medio del presente a dicho condenado, para que en el término de quinto día abone al perjudicado, don Rafael Sánchez Pérez, en concepto de indemnización, la suma de 434.50 pesetas, a que fué condenado en sentencia de 15 de diciembre de 1947, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).—**6.308.**

8.086

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital, en sumario por estafa, bajo el número 198 de 1948, se cita a Flora Martínez Rodríguez, de la que se ignoran sus demás circunstancias, y que vivía en la calle del Oso, 25, bajo, y se dedicaba al negocio de compraventa, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración como inculpada en el sumario de referencia, seguido a instancia de don Emilio Palomar García, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena sin perjuicio de adop-

tarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de julio de 1948.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).—**6.317.**

8.087

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 13 de esta capital, en sumario por abandono de familia, bajo el número 418 de 1947, se cita a Andrés Pardo Juan, de cuarenta y un años, albañil, hijo de Floréntino y de Gertrudis, natural de Argisal (Huesca) y que estuvo domiciliado en la calle de Solana de Alucha, núm. 2, bajo, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración como inculcado en el sumario seguido en virtud de denuncia de su esposa, Rosario González Alouso, por abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de julio de 1948.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).—**6.319.**

8.088

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número quince de Madrid, en la ejecutoria de causa por robo seguida con el número 67 de 1946, contra Carlos Guillén Sánchez, Fernando Muñoz López y Jesús García Blázquez, se hace saber a don Antonio Ruiz Vázquez, que vivió en la calle de Velázquez, 59, bajo izquierda, que la Audiencia de esta capital, en sentencia de 4 de agosto de 1947, condenó a dichos procesados a tres años de presidio menor, por robo, y a dos meses de arresto mayor por asociación ilícita, concediéndose al señor García Blázquez la indemnización de cien pesetas, haciéndole saber que quedan definitivamente en su poder los efectos que obran en su poder.

Madrid, 31 de agosto de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Angel Canales.—**6.334.**

8.089

En méritos de lo acordado en el día de la fecha en la causa 13 de 1948, por el delito de evasión del Depósito Municipal de esta villa, de Concepción Sanz Guardia, por la presente se cita en legal forma a la testigo Josefa Comellas Clasellas, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, a los efectos de prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Puigcerdá, 10 de agosto de 1948.—El Secretario (ilegible).—**6.382.**

8.090

**Don Miguel Castro Merello, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.**

Por el presente edicto y en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 152 de 1948, por intervención de propaganda ilícita en la Prisión Central de esta ciudad, en el mes de abril de 1946, se llama al que fué recluso de esta Prisión Central Antonio Abellán Muelas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María, 14 de agosto de 1948.—El Juez, Miguel Castro Merello. El Secretario, P. H., José Ramírez.—**6.385.**

8.091

**Don Gerardo María Thomas Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número 1 de esta capital.**

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a un señor llamado Francisco, de unos treinta y cuatro años, al parecer viajante de comercio, el que a mediados o principios de junio de 1941, se hospedó en la fonda conocida por «Can Meca», instalada en la calle de la Estrella, 34, de esta capital, propiedad de don Verger Pons, cuya demás filiación y señas no constan, a cuyo señor, de la habitación que ocupa en dicha fonda, le fueron sustraídos un pantalón, dos camisas, una camiseta, una toalla y dos pañuelos, y al señor llamado Miguel Cortés Forteza, que residió a mediados del pasado año algunos días en Ibiza, y cuya demás filiación y señas no constan, que en mayo y junio del año 1941 estuvo hospedado en la pensión Coll, sita en esta ciudad, calle de San Bartolomé, 5, y de la habitación que ocupaba le fué sustraída una americana, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración como perjudicados en la causa que por dichos hechos y otros se instruye bajo el número 244 de 1941, contra Jaime Benedicto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se les entera del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma de Mallorca, 20 de agosto de 1948.—El Juez, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario, P. H. (ilegible).—**6.393.**

8.092

**Don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de esta villa en funciones de Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido,**

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se requiere a María Marcos Fernández y se le señala el término de diez días, para que presente ante este Juzgado al procesado Dionisio García Sierra, bajo apercibimiento de que en otro caso se adjudicará la fianza de mil pesetas al Estado, que constituyó para que dicho procesado pudiera gozar de libertad por el sumario que se le sigue con el número 7 de 1948, por delito de asociación ilícita.

Quintanar de la Orden, 21 de agosto de 1948.—El Juez de Instrucción accidental, Pedro Justo Dupuy.—El Secretario, P. H. (ilegible).—**6.407.**

8.093

**José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de Aranda de Duero, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado por orden de la Superioridad.**

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario núm. 3 de 1946, sobre evasión de presos del Depósito Municipal de esta villa, el 7 de enero de 1946, en cuyo sumario se procesó a Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, hojalatero, natural de Teruel y vecino de Valladolid, carretera de Santander, por complicación en la evasión de referidos presos Blas Mata Moreno y Nicasio Santa María Expósito; habiéndose dictado un auto con fecha 26 de diciembre de 1947, reformando referido auto de procesamiento en el que se acuerda dejar sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento acordado en dicha resolución de Antonio Rodríguez Rodríguez, así como igualmente dejar sin efecto el auto de prisión y rebeldía de dicho procesado. Lo que se hace público por el presente edicto a los fines expresados.

Rea, 24 de julio de 1948.—El Juez de Instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, P. S. (ilegible).—**6.414.**